



**Fundación Estatal**

*PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO*

# Permiso individual de formación

A través de las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social, la empresa puede autorizar a un trabajador que disponga de horas laborales para formarse.

Permiso autorizado por la empresa a un trabajador para la realización de un curso dirigido a la obtención de una acreditación oficial, incluidos los títulos y certificados de profesionalidad, así como los procesos de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias y cualificaciones profesionales(Art.21 OM 2307/2007)



- ✓ Se bonifican los costes salariales (sueldo base, antigüedad, complementos fijos y pagas extraordinarias) de las horas laborales que el trabajador invierta en su formación, limitándose a 200 horas por permiso y curso académico o año natural.
- ✓ El trabajador requerirá a la empresa el modelo de solicitud de autorización (Anexo I Orden Ministerial).
- ✓ La denegación de autorización por parte de la empresa debe estar motivada por razones organizativas o de producción.

## Requisitos de la formación

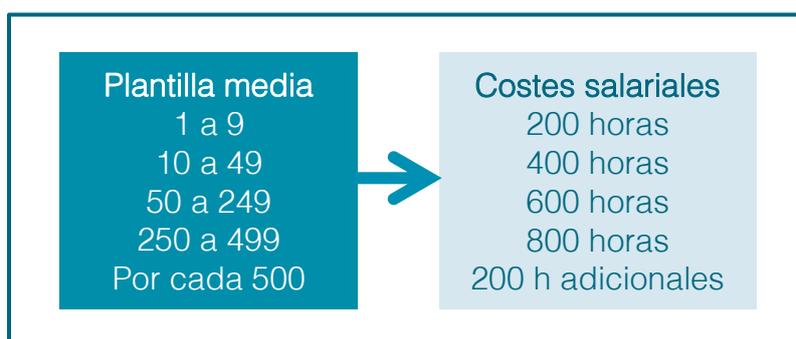
1

- ✓ Formación reconocida mediante:
  - Acreditación oficial. Expedida por la Administración competente y publicada en el BOE o boletín autonómico.
  - Titulación oficial. Expedida por la Administración educativa, con validez en todo el territorio estatal y publicada en el BOE.
  - Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad.
- ✓ Su objeto puede ser tanto el desarrollo técnico-profesional como el personal del trabajador.
- ✓ No debe estar incluida en los cursos desarrollados por la empresa.
- ✓ La modalidad de impartición debe ser presencial. En el caso de tratarse de formación a distancia o teleformación, se admitirá la parte presencial.
- ✓ No podrán ser objeto de bonificación los permisos para concurrir a exámenes a los que los trabajadores puedan tener derecho.



## Crédito disponible

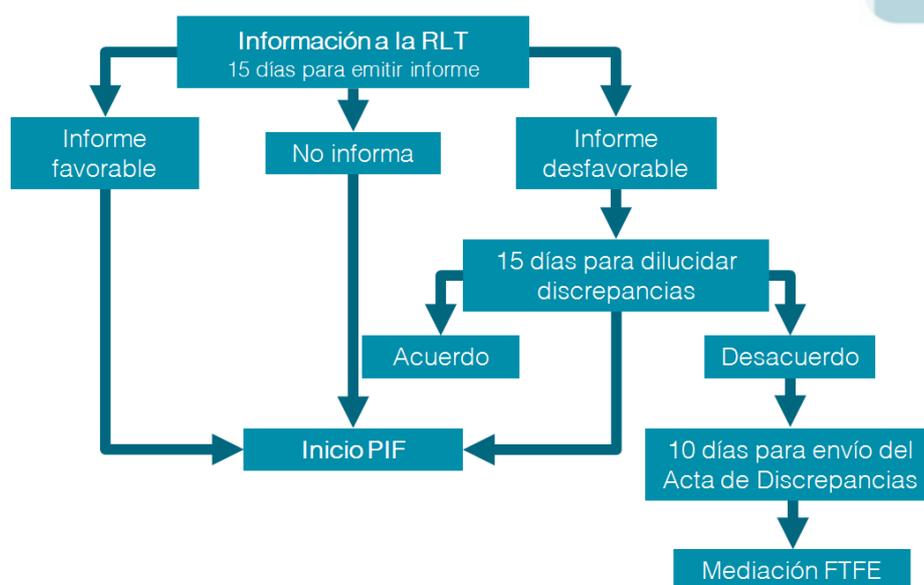
- ✓ La empresa podrá financiar los costes salariales del trabajador con una cuantía que supone el 5% del crédito de bonificaciones. No obstante, si el coste del PIF es superior a ese 5%, se financiará por horas (con independencia del coste).
- ✓ Si la empresa no ha dispuesto de toda la ayuda económica (crédito) para acciones formativas, puede destinar esa cantidad a la realización de PIF.
- ✓ El importe del crédito adicional, que opera cuando se supera el 5% del crédito anual, será el equivalente a los costes salariales de las horas de disfrute del permiso (se mide en horas y no en coste económico) con los siguientes límites:



2

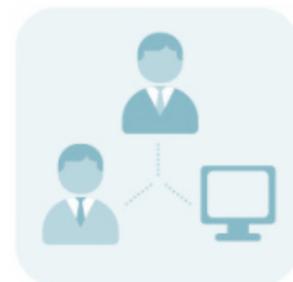
## Información a la Representación Legal de los Trabajadores (RLT)

Con anterioridad al inicio del disfrute del permiso, la empresa informará a la RLT.



## Ejecución del permiso

- ✓ Las empresas deben comunicar a través del sistema telemático los permisos autorizados a los trabajadores, tanto a su inicio como a su finalización.
- ✓ Estas comunicaciones contendrán:
  - Objeto del permiso
  - Titulación o acreditación oficial
  - Número y distribución de horas del permiso
  - Coste
  - Cuantía de las bonificaciones



## Aplicación de la bonificación

- ✓ Se podrán aplicar las bonificaciones a medida que se abonen los salarios de los trabajadores que disfruten de los permisos.
- ✓ Debe comunicarse la cuantía y mes de aplicación de la bonificación.

3

## Supuesto práctico I

Empresa de 9 trabajadores, que dispone de un crédito anual de 1.000€ para cursos más 50€ para PIF (5% del crédito para cursos), y consume 500€ del crédito anual para cursos. Solicita un PIF de 200 horas con un coste salarial de 1.500€.

Al superar los 50€ que la empresa dispone para PIF, utiliza el crédito horario (crédito adicional en horas), costes salariales por un total de 200 horas (por su tramo de plantilla). Consumirá el crédito horario y los 50€ asignados a PIF, pudiendo bonificar 1500€.



## Supuesto práctico II

Empresa de 4 trabajadores, que dispone de un crédito anual de 420€ para cursos más un 5% para PIF (21€), y que ha consumido en una acción formativa 420€. Solicita dos PIF de 100 horas cada uno, con un coste salarial de 2.000€ en total, cantidad que supera sus 21€ de crédito disponible para PIF.

Podrá bonificarse por la totalidad de dicho importe, beneficiándose del crédito adicional (bolsa de horas) disponible.